Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

SERGIO ORTIZ GUTIERREZ (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 17/10/2026
HASH: 659d7714fd60ca19f07975ee1ddcd2ce

BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO A JÓVENES QUE ADQUIERAN SU PRIMERA VIVIENDA O DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTA EN EL MUNICIPIO DE CARIÑENA. ANUALIDAD 2026.

1. Objeto.

Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes (entre 18 y 35 años), que adquieran su primera vivienda o del suelo para la construcción de ésta en el Municipio de Cariñena.

2. Imputación del gasto.

Los gastos que se autoricen para la adjudicación de ayudas objeto de estas bases reguladoras, quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que en los presupuestos municipales se ha habilitado especialmente para ello, con una consignación para el ejercicio 2026, de 3.737,52 euros en la aplicación presupuestaria 2026.1521.48000, denominada "*Ayudas gastos notaría y registro*".

3. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas las personas físicas de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años que hayan adquirido, o vayan a adquirir su primera vivienda en el periodo comprendido **desde el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026**, ello dado el ánimo con el que nace esta subvención que es el de repetirse en anualidades sucesivas.

Para poder optar a las ayudas que regulan las presentes bases **se requiere**:

3.1. Ser español o extranjero con residencia legal en España: Los extranjeros que residan en la Ciudad de Cariñena podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, o legislación aplicable en cada momento y los requisitos establecidos en la presente norma.
3.2. Estar empadronado en el municipio de Cariñena, al menos desde el momento mismo de presentar la solicitud de ayuda, teniendo la obligación de mantener el domicilio habitual, fiscal y empadronamiento durante los 5 años siguientes a la adquisición de la vivienda o del suelo correspondiente. El control posterior del mantenimiento de éste requisito se realizará, de oficio por el Ayuntamiento.
3.3. Tener domicilio fiscal en Cariñena.

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

3.4. Tener entre 18 y 35 años, ambos incluidos, en el momento de la suscripción de la escritura pública. Las escrituras deberán estar suscritas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 y responder a adquisiciones realizadas dentro de dicho período.
3.5. Tratarse de la adquisición de su primera vivienda o de suelo para ésta y destinarse a vivienda habitual y permanente de sus adquirentes.
3.6. No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda. El Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito mediante la consulta de la información registral y de los datos administrativos disponibles a los que tenga acceso legalmente habilitado. Si la consulta no permite acreditar suficientemente su cumplimiento, podrá requerirse a la persona solicitante la documentación complementaria necesaria.
3.7. Encontrase al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Cariñena, así como con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
3.8. No estar incursos en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos señalados deberán ser cumplidos al menos por uno de los titulares de la vivienda o del correspondiente suelo, excepto el requisito 3.7 que deberá ser cumplido por ambos titulares. Cuando uno de los adquirentes no cumpla con alguno de los requisitos señalados, se procederá a la concesión del 50% de la ayuda que pudiese corresponder SIEMPRE Y CUANDO, en todo caso, uno de ellos cumpla todos y cada uno de los mismos.

Se admitirán las solicitudes relativas a escrituras públicas suscritas desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

En ningún caso podrán optar a la presente ayuda quienes hubieran obtenido la condición de beneficiario en anteriores convocatorias de la “subvención para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena”.

4. Condiciones del inmueble.

4.1. Para acceder a las ayudas establecidas en las presentes bases, las viviendas han de estar ubicadas en el Municipio de Cariñena. Y reunir las condiciones de habitabilidad, así como legalidad urbanística de la construcción. Éste extremo se acreditará mediante informe emitido de oficio por el técnico municipal o, en su caso, aportación de certificación de tales extremos expedida por técnico competente.

4.2. Los trasteros y plazas de garaje no tendrán tratamiento separado de la vivienda, sino que integrarán el mismo expediente, siempre que estén vinculados a ésta en la escritura de compraventa o de declaración de obra nueva de la vivienda por la que se solicita esta ayuda.

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

4.3 También podrán acceder a las ayudas establecidas en las presentes bases, los terrenos ubicados en suelo urbano del Municipio de Cariñena, que reúnan las condiciones de solar o aquellos que permitan su edificación inmediata de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana y NN.SS de planeamiento de Cariñena, en lo que pudiere permanecer vigente y, en su caso, demás normativa urbanística. Éste extremo se acreditará mediante informe emitido de oficio por el técnico municipal. Asimismo, quienes resultasen beneficiarios de las presentes ayudas, adquieren compromiso firme de que la construcción de la vivienda en un plazo máximo de 2 años desde la adquisición del suelo, salvo que circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, lo impidan. Será el Ayuntamiento quien resuelva sobre la admisión y procedencia de las mismas.

5. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I de las presentes bases y acompañadas de los documentos correspondientes. La solicitud será presentada:
—En el Registro del Ayuntamiento de Cariñena.
—En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón)” y finalizará el 9 de diciembre de 2026, incluido.

5.3. Para solicitar información los interesados podrán dirigirse a las Oficinas del Ayuntamiento, sitas en calle Mayor nº 53, 50400, Cariñena.

6. Documentación a aportar por los solicitantes.

6.1. Los interesados deberán de presentar, completa, la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada conforme al modelo del ANEXO I.
- Escritura de compraventa o escritura de obra nueva en los supuestos de autopromoción**.** Si se trata de viviendas de V.P.A. deberá constar de modo indubitado tal carácter en la escritura pública.
- DNI, NIF o NIE.
- Certificados de estar al corriente de pagos con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y del cumplimiento de estar al corriente de pagos frente al

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Ayuntamiento de Cariñena, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones (ANEXO II).

- Memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionables efectuados, que contendrá: (ANEXO III)
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
    Se incluirán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa relativas a los gastos incorporados en la anterior y, la documentación acreditativa del pago. En lo relativo a las facturas, éstas deberán estar legalmente expedidas de acuerdo con la vigente normativa de aplicación.
    Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.
  - Una relación detallada de otras ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Tal relación, se documentará en forma de declaración responsable ante el Alcalde-Presidente acreditativa de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento y de su importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que la actuación resulte subvencionada (ANEXO IV), o certificado de titularidad bancaria correspondiente.

6.2. El Ayuntamiento de Cariñena podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación. Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a los previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Común de las Administraciones Públicas y artículo 18.2 de Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.-

6.3. El cumplimiento de todo lo anterior se acreditará mediante la presentación de documentación original o copias autenticadas. En otro caso, serán compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena.

No es preciso aportar documento que acredite el empadronamiento de los beneficiarios en el Ayuntamiento de Cariñena ni de estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, así como tampoco el informe urbanístico del técnico municipal, ni de información que obre en catastro, que se recabará de oficio por el órgano administrativo tramitador de la ayuda.

7. Procedimiento de concesión y criterios objetivos de valoración.

La concesión se regirá por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva contemplado en el artículo 16.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Se resolverá una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes tal y como se establece en el siguiente apartado.
Si resulta excedido el importe de la partida presupuestaria correspondiente por la agregación del importe que correspondería a todos los beneficiarios, se efectuará un nuevo reparto de acuerdo con lo contemplado en el apartado 8 de las presentes Bases.

8. Cuantías de la ayuda.

8.1. Las subvenciones podrán alcanzar, como máximo, las cantidades siguientes:

a) Para las Viviendas clasificadas en cualquiera de las tipologías de V.P.A. la cuantía de la ayuda será equivalente al gasto notarial derivado de la escritura pública de compraventa de la vivienda o de declaración de obra nueva (en los casos de autopromoción) y un máximo de dos copias de ésta, más el gasto generado por la inscripción en el Registro de la Propiedad, excluidos los gastos de IRPF, con un límite máximo de 700 euros.

b) Para los Suelos y las Viviendas que no tengan la calificación de protegidas la cuantía de la ayuda será equivalente al gasto notarial derivado de la escritura pública y un máximo de dos copias de ésta, más el gasto generado por inscripción del suelo o de la vivienda en el Registro de la Propiedad, con un límite máximo 600 euros.

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

c) Esta ayuda es compatible con cualquier otra obtenida para el mismo fin siempre que aquella no sea declarada incompatible y que la suma de todas las ayudas obtenidas no exceda del coste total.

8.2. Criterios de cuantificación si se excede la partida presupuestaria:

Si resulta excedido el importe de la partida presupuestaria correspondiente por la agregación del importe que correspondería a todos los beneficiarios, se efectuará un nuevo reparto, que dejará sin validez el anterior, bajo el criterio de proporcionalidad derivada de la cuantía total del coste de los honorarios recogidos en los anteriores apartados, en tanto por ciento, en relación con el importe total de la partida.

9. Órgano instructor

El órgano instructor del procedimiento será el concejal delegado de Urbanismo.

Al órgano instructor le corresponde la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.
La propuesta de resolución del órgano instructor tendrá como base el Informe de la Comisión de Valoración.

10.-Comisión de valoración

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado al que le corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.
La Comisión de Valoración estará formada por tres miembros de carácter técnico, a la que le corresponde el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

11. Instrucción y resolución del procedimiento.

11.1. La Comisión de Valoración emitirá informe que facilitará al órgano Instructor para que éste emita propuesta de resolución provisional.
Emitida propuesta de resolución provisional se dará trámite de audiencia al interesado por un plazo de 10 días para presentar alegaciones que considere oportunas.
Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva.

11.2. Formulada la propuesta definitiva, corresponde al Alcalde dictar resolución definitiva. Dicha resolución será notificada al interesado en el plazo máximo de diez días. Contra la

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

12. Forma de pago de la ayuda.

El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en un único pago, previa comprobación de los requisitos exigidos en los artículos 3 y 6 de las presentes bases.

13. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.

Aplicar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada, para lo cual admitirán y facilitarán la inspección, control y supervisión de tal circunstancia.

Del mismo modo, la presentación de una solicitud supone la autorización al órgano gestor para que, en su caso, recabe los certificados y documentos precisos para la resolución de los expedientes en relación con las declaraciones tributarias, tanto de procedimientos gestionados por la Agencia Tributaria como por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón o la Administración Local, así como la expedición de certificados por parte de la Tesorería General de las Seguridad Social, el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad.

14. Pérdida o disminución de las ayudas.

14.1. Será causa que determinará la pérdida o disminución de la ayuda toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso:
- La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos para el mismo objeto, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, con el fin de que la misma no supere el coste del objeto subvencionado.
- El incumplimiento de la obligación de mantener el domicilio habitual, fiscal y empadronamiento durante, al menos, los 5 años siguientes a la adquisición de la vivienda.
- El incumplimiento de no proceder a la construcción de la vivienda en el suelo adquirido mediante la subvención en el plazo de máximo de 2 años desde su compra.

14.2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, incrementadas con los intereses legales desde su percepción, pudiendo ser objeto de exacción por el procedimiento de apremio recaudatorio establecido en la legislación vigente.

14.3. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones previstas en la legislación vigente aplicable a subvenciones y ayudas públicas.

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

15. Publicidad de las subvenciones.

Se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios, sede electrónica, portal transparencia ***(https://carinena.sedelectronica.es)***, Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS.

16. Publicación de la convocatoria.

Las presentes bases reguladoras y su convocatoria se publicarán en el BOA, Sección BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cariñena, sede electrónica, portal transparencia ***(https://carinena.sedelectronica.es)***, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS.

17. Normativa aplicable.

Las presentes bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y normativa comunitaria relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO A JÓVENES QUE ADQUIERAN SU PRIMERA VIVIENDA EN CARIÑENA

DATOS DEL SOLICITANTE	
Primer Titular: Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento	
Domicilio (nombre de la vía pública y número)	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Correo electrónico	
Segundo Titular: Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento	
Domicilio (nombre de la vía pública y número)	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Correo electrónico	
DATOS DE LA VIVIENDA	
Domicilio (nombre de la vía pública y número)	
GASTOS OBJETO DE LA AYUDA	
Únicamente gastos relativos a la compraventa de la vivienda. Excluidos los derivados del Préstamo Hipotecario	
Gastos notariales y gastos de registro: total gastos	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere la presente solicitud. (o: Los abajo firmantes, que constituyen una unidad de convivencia, conforme se

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

acredita en los documentos que se acompañan/ o, declarándolo así formalmente y bajo su responsabilidad),

DECLARA/N que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne/n las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de las mismas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y

SOLICITA/N la concesión de una ayuda por importe de …… Euros.
La instancia se presenta acompañada de la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa o escritura de obra nueva.
- D.N.I., N.I.E. o N.I.F
- Unidades de convivencia: D.N.I., N.I.F. o N.I.E. Solicitud firmada por todos los integrantes de la misma. Según los casos: Acreditación de matrimonio, inscripción en registro de parejas de hecho o declaración responsable de los solicitantes.
- Certificados de encontrase al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- Facturas detalladas de los gastos notariales y de registro.
- Justificantes de pago efectivo de las facturas.
- Documento que acredite la calificación de Vivienda Protegida, cuando proceda.
- Anexo II: Declaración responsable.
- Anexo III: Memoria de la actuación y gastos realizados.
- Anexo IV: Ficha de terceros o certificado de titularidad bancaria.

El cumplimiento de todo lo anterior se acredita mediante la presentación de documentación original o copias compulsadas.

En Cariñena, a ..... de……..de 2026

FIRMA

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

Persona beneficiaria:
Apellidos y nombre:
DNI:
Dirección, a efectos de notificaciones:
Localidad:
Código Postal:
Tfno:

Por medio del presente documento, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**:

- Que dicho beneficiario no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Que dicho beneficiario tiene residencia fiscal en Cariñena.
- No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.
- Que dicho beneficiario se encuentra al corriente del pago de todas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cariñena.
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.
- Que dicho beneficiario no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- Que dicho beneficiario no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni en las fijadas en el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, ni en ninguna otra que pueda establecer la legislación vigente.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Cariñena pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- **MANIFIESTO** mi conocimiento y consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento, pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En ....., a ..... de ..... de 2026

El interesado,

Fdo.-

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ANEXO III.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN Y RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

1) Memoria de actuación

(Informe justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas, dicho informe deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

(Fecha y Firma del interesado)

2) Relación nominativa de los gastos realizados

D/Dª……, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado:

Factura	Fecha del documento	Fecha de pago	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total

2.2.- Que para la misma finalidad:

□ **NO** se han recibido subvenciones concurrentes ni otra ayuda para el mismo proyecto
□ Se han recibido las siguientes ayudas o subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

En ....., a ..... de ..... de 2026

Fdo.: El/Los interesado/s

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ANEXO IV.- FICHA DE TERCEROS.

( ) ALTA o ( ) MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

I. Datos del tercero

N.I.F.:	Nombre o denominación social:			
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Alta o modificación de datos bancarios

Denominación de la entidad:	
Domicilio de la oficina:	

SWIFT/BIC:
NÚMERO DE CUENTA-IBAN:

ES					

Número de cuenta a los efectos del pago por parte del Ayuntamiento de facturas emitidas por la prestación de servicios, ejecución de obras o realización de suministros u otros gastos, concesión de premios, ayudas o subvenciones o por percepción de retribuciones, la existencia de la cuenta referenciada en “II. Alta o modificación de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del tercero”.

Fdo.: .....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione serán objeto de tratamiento y recogidos en el Fichero de Gestión Económica y Contable, el responsable del cual es el Ayuntamiento de Cariñena, y que tiene como finalidad la gestión económica y contable del Ayuntamiento, pudiendo cederse a otras Administraciones Públicas únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero.

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición lo podrá ejercer dirigiéndose al Ayuntamiento de Cariñena (Plaza España, 1, Carñena). únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 672DRE75RYLCPPDGQ2WMCNSEF
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16